

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Tomás Manrique Puras, este Ministerio ha resuelto sea eliminado de la escala de aspirantes e ingreso en la Guardia Civil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

P. D.
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Pontevedra, Antonio Rodríguez Herrera, en súplica de que se le conceda la rectificación de sus apellidos, en el sentido de que figure como primero el de Herrera, y como segundo el de Rodríguez, y teniendo en cuenta que se comprueba por los documentos que se acompañan se ha invertido el orden de los apellidos paterno y materno, puesto que los que realmente le corresponden son Herrera Rodríguez, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del de la Guerra, ha resuelto acceder a lo solicitado, conforme dispone la orden de 25 de septiembre de 1878, rectificándose la documentación del interesado en el sentido expuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

P. D.
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmos. Sres.: Vistas las relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia Civil durante el mes de septiembre último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes; y encontrándolas conformes, he tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que correspondan percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de octubre de 1932.

P. D.
C. ESPLA

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla, Director general de Seguridad e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Guardia Civil, separado del servicio, Daniel Galán Daza, residente en Madrid, calle de Isabel Ana núm. 10, en súplica de que se le conceda el reingreso en dicho Instituto, previa la incoación del correspondiente expediente; teniendo en cuenta que su baja fué con carácter gubernativo y en uso de las atribuciones conferidas al Inspector general del citado Cuerpo, por orden del Departamento de Guerra de 5 de febrero de 1891 (C. L. núm. 57).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la citada Autoridad, ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de octubre de 1932.

P. D.
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de ese Instituto, con destino en la segunda compañía

de la Comandancia de Badajoz, don José Casas Oñate,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de "disponible voluntario", como comprendido en el artículo tercero del decreto de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 61), quedando afecto para el percibo de sus haberes al primer Tercio, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

P. D.
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 292.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

Junta Central de Vestuario y Equipo

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Cumplidas todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones aprobados por orden circular de 17 de mayo último (D. O. núm. 122), y que rigieron en la subasta celebrada el día 9 de julio último, por este Ministerio se ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales que figuran en la siguiente relación, debiendo ajustarse los adjudicatarios, para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se dispone en los pliegos citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Hamed Amor Zrak

	Pesetas.
3.428 pantalones algodón para fuerzas a pie, para entregar en Melilla, a 10,25... ..	35.137,00
Total... ..	35.137,00

Honorio Villalba Moya

3.672 camisas, para entregar en Madrid, a 3,85... ..	14.137,20
4.500 ídem, para entregar en Coruña, a 3,95... ..	17.775,00
3.672 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 2,65... ..	9.730,80
4.500 ídem, para entregar en Coruña, a 2,85... ..	12.825,00
Total... ..	54.468,00

Industrias Rigau (S. A.)

4.484 camisas, para entregar en Madrid, a 3,83... ..	17.173,72
2.776 ídem, para entregar en Sevilla, a 3,85... ..	10.687,60
5.474 ídem, para entregar en Barcelona, a 3,75... ..	20.527,50
7.266 ídem, para entregar en Burgos, a 3,85... ..	27.974,10
4.484 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 2,63... ..	11.792,92
2.776 ídem, para entregar en Sevilla, a 2,65... ..	7.356,40
5.474 ídem, para entregar en Barcelona, a 2,50... ..	13.685,00
7.266 ídem, para entregar en Burgos, a 2,65... ..	19.254,90
5.000 cuellos, para entregar en Madrid, a 0,48... ..	2.400,00
5.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 0,48... ..	2.400,00
5.000 ídem, para entregar en Burgos, a 0,48... ..	2.400,00
5.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 0,48... ..	2.400,00
Total... ..	138.052,14

Gregorio Pascual García

	Pesetas.
4.495 chalecos de abrigo, para entregar en Sevilla, a 4,98... ..	22.385,10
6.133 ídem id., para entregar en Burgos, a 4,98... ..	30.542,34
3.888 ídem id., para entregar en Valladolid, a 4,98... ..	19.362,24
Total... ..	72.289,68

Manufacturas de la Piel (S. A.)

592 ceñidores, para entregar en Zaragoza, a 0,89... ..	526,88
2.065 ídem, para entregar en Coruña, a 0,99... ..	2.044,35
1.236 ídem, para entregar en Ceuta, a 1,09... ..	1.347,24
Total... ..	3.918,47

Rosa Canalias Oliva

2.619 gorras de plato, para entregar en Barcelona, a 5,50... ..	14.404,50
3.980 ídem, para entregar en Melilla, a 5,50... ..	21.890,00
1.795 ídem, para entregar en Ceuta, a 5,50... ..	9.872,50
Total... ..	46.167,00

Cándido Portis Ametlló

2.618 gorras de plato, para entregar en Barcelona, a 5,50... ..	14.399,00
5.775 ídem, para entregar en Ceuta, a 5,50... ..	31.762,50
Total... ..	46.161,50
TOTAL GENERAL... ..	396.193,79

Madrid, 17 de octubre de 1932.—Azafía.

Sección de Personal

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro de taller principal del personal del material de ARTILLERÍA con destino en el Parque del regimiento de Costa núm. 1, don Joaquín González Hevia, que solicita se le conceda para efectos de retiro, cuatro años que permaneció en la Escuela de Artes y Oficios de la fábrica de Oviédo; teniendo en cuenta lo preceptuado en el último párrafo del artículo 93 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372), que prohíbe las clasificaciones preventivas y los reconocimientos de servicios si al mismo tiempo no se solicita el retiro, este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto desestimar la instancia del maestro de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAFÍA

Señor General de la segunda división orgánica.

ASPIRANTES A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA con destino en las Prisiones Militares de esa Plaza D. Rafael Bueno de Linares, solicitando ser anotado en el registro de aspirantes a ingreso en Carabineros con la antigüedad de otra que dice promovió en agosto de 1926, teniendo en cuenta que, según se desprende de la copia del oficio que se acompaña a la actual solicitud, no ha sido cursada aquella por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

AZAFÍA

Señor General de la tercera división orgánica.

número 3, D. José García Rodríguez, solicitando se le conceda ingreso en Carabineros, con la antigüedad que le correspondió con arreglo a la solicitud promovida en el año 1925, teniendo en cuenta que el expresado oficial no verificó su presentación a sufrir el correspondiente examen, y que además dió lugar a que se dictara el decreto de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 257), que dispone que los ingresos en dicho Instituto se regulen por las reglas establecidas en la orden circular de 2 de julio de 1925 (C. L. núm. 192), quedando por lo tanto derogados los preceptos del decreto de 15 de agosto de 1927 (C. L. núm. 344), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1932.

AZAFÍA

Señor General de la octava división orgánica.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el artículo se-

gundo de la orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), por este Ministerio se ha resuelto sea clasificado e incluido en el escalafón de aspirantes a cabos de trompetas del Arma de Caballería, el de aquella clase Manuel Gil Vargas, del regimiento Cazadores de dicha Arma número 8, el que deberá figurar en el mismo inmediatamente detrás de Antonio Domínguez Valenzuela, de igual regimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento de ARTILLERÍA ligera número 3, D. Guzmán González Moreno cursada en 9 de septiembre próximo pasado por el jefe del citado Cuerpo, solicitando ser destinado como conductor automovilista al Parque divisionario núm. 2, sin perjuicio del servicio que corresponda a su clase, y teniendo en cuenta que por orden Ministerial de 31 de octubre de 1931 (C. L. núm. 810) se hizo extensivo a las clases de tropa el decreto de 11 de mayo anterior (C. L. núm. 221) que en su artículo primero determina que los destinos serán cubiertos por rigurosa antigüedad entre los solicitantes, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los cabos de la Comandancia de Artillería de Ceuta Antonio Ortuño Grao y José Berruete García, pasen destinados al regimiento de ARTILLERÍA ligera número 6, según tienen solicitado, por haber cumplido el tiempo que determina la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo de la Comandancia de Artillería de Melilla José Arda Abarruchá, pase destina-

do al regimiento de ARTILLERÍA de Costa núm. 3, según tiene solicitado y por haber cumplido el tiempo que determina la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pase destinado a la Comandancia de Artillería de Melilla, según tiene solicitado, el cabo del regimiento de ARTILLERÍA de Costa núm. 2 Narciso Cardoner Ferrer, el cual se compromete a servir el tiempo que determina la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, que los cabos del Grupo de Fuerzas Regulares número 1, Emilio Jiménez Gorria y Gabriel Castelbreana Arruga, pasen destinados al regimiento de ARTILLERÍA ligera núm. 7, según tienen solicitado, por ser este el Cuerpo de su procedencia y haber cumplido el tiempo que determina la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, que el cabo de la Comandancia de ARTILLERÍA de Ceuta, Saturnino Armas Hernández, pase destinado al Grupo mixto de Artillería núm. 3, según tiene solicitado, por ser este el Cuerpo de su procedencia y haber cumplido el tiempo que determina la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. número 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del Parque divisionario núm. 4, Manuel Fernández Casado, pase destinado, según tiene solicitado, a la Comandancia de ARTILLERÍA de Ceuta, comprometiéndose a servir el tiempo que determina la orden de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el trompeta de la Comandancia de ARTILLERÍA de Ceuta, Francisco Carmona Almela, pase destinado, por tenerlo solicitado, al regimiento de ARTILLERÍA ligera núm. 6, el cual tiene cumplido el tiempo reglamentario que previene la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Grupo de Regulares de Ceuta número 3, cursando instancia del teniente de INFANTERÍA, con destino en el mismo D. Juan Salóm Sánchez, en la que solicita el distintivo de dichas fuerzas por llevar prestando sus servicios en ellas más de tres años, este Ministerio ha resuelto conceder a dicho oficial el distintivo de referencia por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

INGRESO EN CARABINEROS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de unificar la legislación existente para ingreso en CARABINEROS, y en vis-

ta de lo preceptuado en el párrafo 3.º de la orden de 20 del mes anterior (D. O. núm. 234), este Ministerio ha resuelto que el apartado b) de la circular de 24 de agosto de 1931 (D. O. núm. 191), quede redactado en la forma que sigue:

"No estarán sujetos a turno ni proporcionalidad para el ingreso en Carabineros, los procedentes de la Escolta Presidencial, los que se hallen en posesión de la Cruz laureada de San Fernando o Medalla Militar, ni tampoco los procedentes del Colegio de Carabineros jóvenes."

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ex teniente médico, separado a voluntad propia del Ejército, D. José Pérez Puertas, según orden de 19 de junio de 1925 (D. O. núm. 143), residente en Carmona (Sevilla), desempeñando el cargo de médico titular de dicha localidad, este Ministerio ha resuelto pase a formar parte de la oficialidad de Complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con el empleo de teniente médico, con arreglo a lo dispuesto en el caso cuarto del artículo 444 del vigente reglamento de la ley de Reclutamiento, quedando adscrito a la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la disposición de 16 de febrero de 1922 (D. O. número 40), por la que se concede la placa de la referida Orden al teniente coronel de ESTADO MAYOR, retirado, D. Agustín Robles Vega, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la misma es la de 1.º de octubre de 1920, y no la de 18 de noviembre de 1921, como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se rectifique la relación inserta a continuación de la circular de 29 de julio último (D. O. núm. 180), por la que se conceden pensiones de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el sentido de que la Delegación de Hacienda por la que ha de percibir la que se le asigna al comandante de INFANTERÍA retirado, D. Ubaldo Izquierdo Carvajal, es la de Barcelona; y no la de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), como por error se consignaba; quedando subsistentes los demás extremos de la referida disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la disposición de 7 del actual, inserta en el (DIARIO OFICIAL núm. 214), por la que se concede la pensión de la cruz de la referida Orden al capitán de INGENIEROS D. Francisco Capote Codosero, en el sentido de que la antigüedad que en la misma le corresponde es la de 31 de julio de 1931, y no la de igual día y mes del año actual, como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jafifianas, cursando instancia formulada por el subayudante, con destino en

la Mehal-la de Larache núm. 3, don Jesús Vázquez Martínez, en la que solicita pensión mensual de 5 pesetas, por acumulación de tres cruces del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, y que le fueron concedidas por órdenes de 2 de diciembre de 1920, 17 de julio de 1921 y 8 de septiembre de 1924, por hechos y méritos de campaña anteriores a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23), este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente la acumulación y pensión de referencia, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto autorizar al alférez de complemento del regimiento de INFANTERÍA núm. 36 D. Gonzalo Fernández García, para ejercer las prácticas reglamentarias de su empleo, dispuesta por el artículo 46 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el regimiento de Carros ligeros de combate núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la séptima división orgánica.

RECOMENDAS

Excmo. Sr.: Vista la información justificada instruida para acreditar el derecho a la medalla de Sufrimientos por la Patria, del cabo licenciado del disuelto regimiento de CABALLERÍA núm. 25, Samuel Vázquez López, ex prisionero del enemigo; teniendo en cuenta que el interesado lo estuvo desde el 18 de diciembre de 1924, hasta el 16 de mayo de 1926 en que fué libertado, sin realizar acto alguno en mengua del honor militar, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del mismo, conceder a la referida clase la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo amarillo y verde, sin pensión, como com-

prendido en los artículos 8 y 48 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor General de la octava división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (ER), retirado por Guerra, D. Florentino Beberide González, cumple la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 7 del mes actual, este Ministerio ha resuelto, que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de 1 de noviembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que les corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo tres vacantes de corneta en la Sección de ARTILLERÍA de Campaña de la Escuela de Tiro, este Ministerio ha dispuesto que los jefes de Cuerpo exploren la voluntad de los cornetas de los suyos respectivos, dando cuenta al mismo en el plazo de diez días, de los cornetas que deseen pasar a cubrir las referidas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, de fecha 28 de septiembre último, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el auxiliar principal del Cuer-

po Auxiliar de Intendencia Militar, don Pablo Díez González, de reemplazo por enfermo en la misma, por el que se demuestra que el citado auxiliar se encuentra completamente restablecido y en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto la vuelta de aquél al servicio activo, conforme determina el artículo 12 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 62), quedando disponible en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto complementario al del proyecto para ampliación del cuartel para el regimiento de Artillería a caballo en el Campamento de Carabanchel, formulado por la Comandancia de obras y fortificación de esa División y cursado por la misma en 10 del actual, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que su importe de 44.022,55 pesetas sea cargo al concepto de "Obras de acuartelamiento", con lo cual el crédito total de las obras del referido proyecto ascenderá a 2.146.756,45 pesetas, quedando modificado en este sentido el crédito que para las mismas fué aprobado por orden de 30 de septiembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 232).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor general de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adquisición provisional hecha por el tribunal de subasta, celebrada por la segunda sección de Establecimiento Central de Sanidad Militar, para adquisición de artículos de cura, a favor de la casa Industrias Sanitarias (S. A.); por un importe total de 497.750 pesetas, quedando obligado el adjudicatario a que sus obreros no sean sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que

rijan en la industria de que se trata, debiendo cumplimentar cuanto previene el reglamento de Contratación del Ramo de Guerra y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se ha resuelto designar representante del mismo, en la "Junta Preparatoria de las Conferencias Internacionales Telegráfica y Radiotelegráfica", al coronel del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, D. Francisco Vidal y Planas, en sustitución del General de brigada, don Julián Gil Clemente, que por ascenso, cesa en dicho cargo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Intervención General Militar

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa), justificando no haber podido remitir en tiempo oportuno las cuentas de suministros facilitados a fuerzas del Ejército durante el mes de mayo de 1931, e interesando se le conceda dispensa de plazo para la presentación de las referidas cuentas, este Ministerio ha resuelto que, teniendo presente que por orden de 22 de febrero del presente año (D. O. núm. 47), han quedado suprimidas las llamadas atenciones de carácter preferente, entre las cuales figuran los suministros de pueblos, sea tramitada la documentación justificativa de la reclamación con arreglo a la legislación vigente, para su reconocimiento y abono en su día, previa inclusión de crédito en presupuesto, como obligación de "ejercicios cerrados".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central

Comisión de Táctica

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán médico con destino en la primera comandancia

de SANIDAD MILITAR, D. Antonio Saro de Cano, forme parte como vocal de la ponencia de su Cuerpo en la Comisión de Táctica en sustitución del que lo desempeñaba en igual cargo y empleo, D. Santiago Sarry Buján, que ha cesado por ascenso a comandante

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Centro de Estudios Superiores Militares

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio, y a propuesta del General Director del Centro de Estu-

dios Superiores Militares, se ha dispuesto que el teniente coronel de CABALLERIA, Jefe de Estudios de la Sección Táctica de la Escuela de Equitación Militar, D. Bianor Sánchez-Mesas y García, cese en el cargo de auxiliar del Centro de Estudios Superiores Militares, habida cuenta de la conveniencia de su presencia asidua en los Cursos que ha de desarrollar la citada Escuela, y designar para dicho cargo de auxiliar del indicado Centro de Estudios Superiores Militares al comandante de Caballería, de la Escuela de Equitación Militar, D. Alfonso Fairén López.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en circular de 6 del actual (D. O. núm. 238), y a propuesta del General Director del Centro de Estudios Superiores Militares, por este Ministerio se ha resuelto designar como auxiliar del expresado Centro de Estudios Superiores Militares al comandante de ESTADO MAYOR, profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra, D. José María Troncoso Sargredo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA